

ACTA NÚM. 002 APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal según consta en el oficio núm. DL-054, de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria; **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones técnicas y el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, ambos de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), del proceso para la adquisición y/o renovación de softwares para las operaciones del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2024.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *adquisición y/o renovación de softwares para las operaciones del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2024, autorizado mediante Acta núm. 001 de inicio de expediente, en fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), consistentes en:

- i. Autorizado el procedimiento de comparación de precios para la *adquisición y/o renovación de softwares para las operaciones del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2024.
- ii. Publicada la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y remitidas las invitaciones en fecha primero (1ro.) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), a los oferentes a saber:

Núm.	Razón Social	Correo electrónico
1	Hisac Internaonal, S.R.L.	info@hisacinternacional.com
2	ION8	haziel@ion8.net
3	Sperto Consulting, S.R.L.	admin@spertoconsulting.com
4	Imnovaty, S.R.L.	info@innovaty.com
5	Xerbit, S.R.L.	info@xerbit.com



Núm.	Razón Social	Correo electrónico
6	Xtudia, S.R.L.	info@xtudia.com
7	C-Ven Technologies, S.R.L.	info@c-ven.com
8	Local Partner Dominicana	info@LocalPartnerDo.com
9	Mattar Consulting, S.R.L.	ventas@mattarconsulting.com carolina@mattarconsulting.com
10	Triart Group, E.I.R.L.	info@triart.com.do
11	ABM-American Business Machine, S.R.L.	an.bernal@hotmail.com
12	Sitcorp, S.R.L.	info@sitcorp.com aherrera@sitcorp.com
13	FL Betances & Asociados, S.R.L.	mmarte@flbetances.com yencarnacion@flbetances.com dbravo@flbetances.com dronon@flbetances.com
14	Vara, S.R.L.	info@varagroup.com
15	Solvex, S.R.L.	Ventas@solvex.com.do
16	Peopleware, S.R.L.	victor.sosa@peopleware.do
17	Manzueta & Peña Group, S.R.L.	jpenal1809@icloud.com
18	EMGA, S.R.L.	mgrullon@enteractiva.net
19	Inversiones Iparra del Caribe, S.R.L.	g.lantigua@iparradelcaribe.com j.cuello@iparradelcaribe.com
20	IQTek Solution, S.R.L.	fciprian@iqteksolutions.com cperalta@iqteksolutions.com
21	Cecomsa, S.R.L.	Julissa_almonte@cecomsa.com filda_hernandez@cecomsa.com
23	360 Soluciones Tecnologicas	jsuarez@360st.com.do
24	Digiworld	jcabrera@digiworldrd.com
25	Technet Soluciones de Redes, S.R.L.	ventas@technet.com.do
26	TRI TEC, S.R.L.	admin@tripletecnologia.com
27	Soluciones Globales JM, S.R.L.	servicios@soluciones-globales.net
28	Simpapel, S.R.L.	info@simpapel.com
29	Seti & Sidif Dominicana, S.R.L.	mrizek@ss-d.com.do
30	Puntomac, S.R.L.	luisjose@puntomacrd.com
31	Oficina Universal, S.R.L.	nvasquez@oficinauniversal.com
32	Offitek, S.R.L.	info@offitek.com.do
33	Omegatech, S.R.L.	elora@omega.com.do
34	IP Expert IPX, S.R.L.	wpina@ipexdr.com
35	Dipuglia PC Outlet Store, S.R.L.	info@pcoutlet.com.do
36	ITGS	Richard.encarnacion@itges.com

- iii. Recibidas las ofertas técnicas “sobre A” y económicas “sobre B” y apertura de ofertas técnicas “sobre A” y ofertas económicas sobre B”, en fecha ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), ante la notaria pública **Licda. Beatriz E. Henríquez Soñé**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número cinco, cuatro, tres, cero (5430), quien instrumentó el acto notarial número diez guion dos mil veinticuatro (10-2024), de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron y se dio apertura a las ofertas técnicas y económicas de los oferentes: **FL BETANCES & ASOCIADOS, S.R.L., OFFITEK, S.R.L. y CECOMSA, S.R.L.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores: **Ricy Bido**, gerente de sistemas TIC, **Federico Marte**, gerente de servicios TIC y **Jeidri Ramírez**, coordinadora de sistemas, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, los cuales señalan que los oferentes: **“FL Betances, S.R.L., Cumple en Lote 1, No Oferta en Lote 2, 3, 4, 5; Offitek, S.R.L., Cumple en Lotes 1, 2, 4, 5. No Oferta en Lote 3.; Cecomsa, S.R.L., No Cumple en Lote 1, No Oferta en Lotes 2, 3, 4, 5”**.
- b. El informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el cual concluyen lo siguiente: **“Los oferentes: FL BETANCES & ASOCIADOS S.R.L., y CECOMSA, S.R.L., CUMPLEN, con todos los requerimientos de credenciales establecidos en la ficha técnica que rige la presente contratación, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la adquisición y/o renovación de softwares para las operaciones del Poder Judicial, de referencia CP-CPJ-BS-01-2024; el oferente: OFFITEK, S.R.L., NO CUMPLA, con todos los requerimientos de credenciales establecidos en la ficha técnica que rige la presente contratación, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la adquisición y/o renovación de softwares para las operaciones del Poder Judicial, de referencia CP-CPJ-BS-01-2024, en razón de que no presentó el formulario de participación”** (documentación SUBSANABLE).

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

- Considera que de acuerdo con los informes de evaluación de credenciales y de las ofertas técnicas que elaboraron las áreas correspondientes, se requiere solicitar al oferente: **OFFITEK, S.R.L.**, subsanar la documentación pasible de ser subsanada. Con relación al oferente **CECOMSA, S.R.L.** se evidencia que no presentaron su oferta técnica de acuerdo con la descripción de las especificaciones técnicas, conforme a lo solicitado en la ficha técnica que rige el presente proceso, aspecto no subsanable según lo establece el numeral 19.1.B.1;

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: **“Principios de la Administración Pública. La**

Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 94 de la Resolución núm. 01-2023 sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023) expresa: *“La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones realizará la reunión de consenso con los peritos, donde hará entrega de los informes preliminares particulares a fin de la evaluación conjunta. Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, debidamente firmado, conforme a la forma y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en el instructivo de peritos, el cual, remitirán al Comité de Compras y Contrataciones a los fines correspondientes”*.

Que el artículo 95 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable”*.

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la ficha técnica elaborada por la Gerencia de Compras y Contrataciones de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024); el Acta núm. 001 de inicio de expediente, de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), la publicación de la convocatoria, de fecha primero (1ro.) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); la invitación a participar del proceso, de fecha primero (1ro.) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); el acto notarial núm. diez guion dos mil veinticuatro (10-2024), de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), instrumentado por la notaria pública, **Licda. Beatriz E. Henríquez Soñé**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número cinco, cuatro, tres, cero (5430); el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, señores: **Ricy Bido**, gerente de sistemas TIC, **Federico Marte**, gerente de servicios TIC y **Jeidri Ramírez**, coordinadora de sistemas, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; y el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 y el Párrafo III del artículo 20 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Artículo 21 “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...)*” Párrafo III del artículo 20 “*La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

SEGUNDO: APROBAR y constituir en definitivo el informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas, de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores: **Ricy Bido**, gerente de sistemas TIC, **Federico Marte**, gerente de servicios TIC y **Jeidri Ramírez**, coordinadora de sistemas, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *adquisición y/o renovación de softwares para las operaciones del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2024.

TERCERO: APROBAR el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *adquisición y/o renovación de softwares para las operaciones del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2024.

CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones, la notificación de los requisitos de naturaleza subsanable al oferente **OFFITEK, S.R.L.**, conforme a lo indicado en el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, en el marco del procedimiento de comparación de precios para la *adquisición y/o renovación de softwares para las operaciones del Poder Judicial*, de referencia núm. CP-CPJ-BS-01-2024.

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.